

## P A R T E S E G U N D A

### CAPÍTULO PRIMERO

SIGLO PRESENTE (1800 Á 1833).

Dedícase el Ayuntamiento á la construcción del murallón de la ribera, aplicándole los fondos recaudados para el puente, más los productos del impuesto sobre el vino, y hácese 125 varas con gasto de más de un millón de reales.—Nueva avenida en 1822 precisa reconocimiento del puente y nuevo presupuesto de gastos, importante 1 036.680 reales.—Petición para reparto de esta cantidad entre todos los pueblos situados dentro de un radio de 40 leguas.—Real cédula para que, entre otras cosas, sean oídos los procuradores de las ciudades interesadas.—Niéganse éstos á contribuir á la obra, que no llega á empezarse.—Presupuesto de reconstrucción de la muralla agua abajo del puente, que tampoco tuvo lugar.

La nación ha sufrido grandes trastornos políticos y administrativos desde que en 1796 se hicieron los últimos reparos de este puente. Córdoba, como todos los pueblos de la Península, ha tenido que acudir al alzamiento nacional en contra de la dominación francesa y pagar después importantes sumas por cuenta de los créditos destinados á la obra del puente (1).

Solo así se comprende que, no obstante los daños que debieron producirle las grandes crecidas del Guadalquivir de Enero de 1784 y de Diciembre de 1796, las primeras que, según antiguos habitantes en el barrio del Campo de la Verdad, habían invadido casi toda su extensión, nada se hiciera en el puente hasta Mayo de 1816, en que dieron principio algunos reparos de tan corta importancia, cuanto ascendieron á 22.717 reales 8 maravedises y tuvieron término en 17 de Septiembre siguiente, bajo la dirección del maestro mayor de la ciudad D. Antonio de Leiva.

Verdad es que, en cambio, se activaba la construcción del murallón llamado de la Ribera, al que se aplicaban fondos recaudados para el puente, y con ellos y el impuesto aprobado de dos maravedises en cuartillo de vino que se introdujera en la capital, consiguieron construir hasta Enero de 1810, 125 varas lineales, que tuvieron de todo gasto 1.261.746 reales con 9 maravedises.

---

(1) Entre los documentos consultados he visto comprobados los hechos siguientes: La Junta suprema de Gobierno de la provincia, durante esta guerra de la Independencia, libró 10.700 reales para las urgencias del Estado; desde Mayo de 1810 á Septiembre de 1812 tuvo que entregar á las autoridades francesas 280.648, y entre 1820 y 1823 también remitió otras varias cantidades para las mismas urgencias del Estado.

No debía distinguirse la administración municipal por su celo, cuando no fué vista en Cabildo aquella cuenta de los 22.717 reales 8 maravedises hasta 25 de Junio del siguiente año, acordando pasara á la Junta de propios, que á su vez se tomó más de un mes para remitirla á informe de una comisión que nada hizo, y así estuvo esta desgraciada cuenta hasta 12 de Noviembre de 1821, en que pasó para su examen á los procuradores y síndico, quizás porque el nuevo sistema constitucional aceptado por Fernando VII despertara entusiasmos administrativos adormecidos durante el gobierno absoluto.

Los oficiales de albañil se pagaron: el primero á 11 reales y á 10 los demás, así como los peones figuran con 7 reales y 20 el maestro mayor por su asistencia. Esta obra se limitó á recalzos y rehenchidos con ladrillos y medios ladrillos, toscamente ejecutados.

No debieron resultar con gran solidez las obras de la muralla ejecutadas en época anterior entre el puente y puerta llamada del Hierro—de la que aún se conservan restos de esmerada construcción árabe con almohadillados sillares en el molino llamado de Abolafia,—cuando en Julio de 1818 el maestro Leiva, que ya conocemos, unido á los D. Nicolás Duroni y D. Pedro de Lara, por disposición del Alcalde Corregidor D. Diego Montesinos, firmaron un reconocimiento, del que resultaba haberse quebrantado dicha parte de muralla por falta de cimiento, cuya reparación, *por prudente y pronta regulación, ascenderá á 143.000 reales vellón.* (Apéndice núm. 7.)

Pocos días después se ofició al Cabildo catedral y señores del Tribunal del Santo Oficio para que asistieran á la Junta de interesados que debían contribuir á la obra. El Cabildo contestó decorosamente prometiendo asistir, si bien manifestando que la obra debía costearse solo con los fondos públicos; pero el Tribunal, con no tan buenas forinas, se limitó á consignar que no se consideraba en la necesidad de asistir á ventilar una cuestión que no era de su incumbencia.

Aunque nada he podido encontrar referente á esta reparación, no queda duda que se hizo y tuvo poca vida, pues según documentos del archivo quedó deshecha á consecuencia de una gran crecida en el año 1822, habiendo contribuido á sus gastos los molinos harineros nombrados Abolafia y Escalonia y la renta de correos, dejando de hacerlo la ciudad, porque desde el año 20 al 23, como antes entre el 10 y 12, se destinaron los fondos dedicados á esta obra á urgencias del Estado.

Los daños consiguientes á las dos diferentes avenidas, unidos con los que ya tenía el puente y no fueron reparados en época anterior, obligaron nuevo reconocimiento y presupuesto importante 1.036.530 reales vellón, de los que 780.000 eran para reparación del puente y

256.530 para la muralla derruida tantas veces. Con estos datos acudió el Ayuntamiento al Rey Fernando VII recordando el reparto hecho en época anterior entre todos los pueblos de 30 leguas en contorno y pidiendo se extienda ahora á 40 ó más leguas. El Monarca, nuevamente absoluto, expidió en 13 de Octubre de 1825 una Real cédula al Corregidor de Córdoba para que oyendo *instructivamente al Ayuntamiento, Diputados y Personeros del común y Procurador general de la ciudad, y á los de Ecija, Lucena, Montilla y Bujalance, y tomando cuantas noticias considere oportunas, informe al Consejo su justificación y á la mayor brevedad sobre varios extremos que señala y precisa con extensión; y caso de considerar conveniente el reparto, avise á la Real Academia de San Fernando para que nombre un maestro práctico é inteligente que reconozca el sitio, forme planos, traza y condiciones tasando el costo de la obra, etc.* Recibida esta Real cédula por el Corregidor y Justicia mayor, Mariscal de Campo D. Juan Prats, nombró asesor al licenciado D. Francisco Milla, y en 29 del mismo mes se libraron exhortos á los jueces y justicias de las poblaciones que la Real cédula enumeraba, dando conocimiento también á las demás corporaciones y personas que debían tenerle según aquélla.

No debieron ser muy del agrado de los pueblos las requisitorias, cuando Lucena contestó en 16 de Noviembre que no podía ni debía contribuir á la obra por no tener tráfico con Córdoba; Bujalance decía lo propio un mes después, aunque en términos más briosos y con mayor desembarazo, y los dos aseguran estar arruinados por la falta de cosechas en los dos últimos años. Ecija y Montilla, y aun Córdoba, que tan interesada estaba, nada habían contestado en Diciembre, por lo que fué preciso un recuerdo.

Apremiado repetidas veces el representante de Ecija, que siempre se excusaba con la falta de instrucciones de la ciudad, devuelve los autos sin contestación en Abril de 1826. Montilla no se tomó la molestia ni de acusar recibo, por lo que Prats acuerda que pase á la ciudad de Córdoba el expediente para que evacuen la audiencia. Por fin rompe su silencio Ecija, oponiéndose al reparto, por no tener nada que ver con Córdoba y ser un pueblo de *mendigos* á causa de los malos años.

En nombre del Consejo de Castilla recuerda D. Valentín de Pinilla al Corregidor, en 22 de Mayo, que está sin cumplimentar la Real provisión. Prats se la notifica al Ayuntamiento de Córdoba en 12 de Junio, teniendo que reproducirle la orden en Octubre por no haber contestado, y éste la pasa á la Diputación del puente en 29 del mismo mes; que no debió tener tiempo de desempeñar su cometido, por lo

que resulta de los documentos, hasta 18 de Agosto de 1828, con la cual fecha lo hace rebatiendo las oposiciones de las citadas ciudades. La de Córdoba acuerda pasar este informe á sus abogados para que propongan lo correspondiente, pero nada resulta hecho: el estado de desconcierto en que el país vivía se refleja hasta en esta obra.

En 27 de Marzo de 1832 se trató otra vez de la reparación de la muralla aguas abajo del puente entre éste y la puerta del Hierro, proponiendo repartir el presupuesto entre los dichos molinos y la renta de correos, el arbitrio de murallas, el tribunal de la Inquisición por el huerto que en aquella parte tenía, la Real hacienda por el edificio de la Aduana, el Triunfo, la casa contigua á él, el colegio de San Pelagio y todos los edificios que desaguan al río por la parte del indicado muro ruinoso. No tuvo resultado esta propuesta, como se verá más adelante.

## CAPÍTULO II

### ÉPOCA CONSTITUCIONAL (1833 HASTA EL DÍA)

Orden de la Reina gobernadora para que se ejecuten nuevas reparaciones en el puente y continúen las obras del murallón de la ribera; necesidad de reproducirla varias veces y apatía del Ayuntamiento para cumplir sus prescripciones.—Hácelo por fin, dando preferencia á la reconstrucción del murallón derruido agua abajo del puente y pidiendo para las obras de éste que contribuyan varias ciudades.—Continúa la indolencia del Ayuntamiento para resolver respecto á arbitrios y obras.—El convenio de Vergara contribuye á modificar el estado del país y la marcha administrativa y económica de las obras.—El Ayuntamiento atiende solo á la del murallón de la ribera, del que construyó 124 varas lineales en dos períodos, invirtiendo 1.026.184 reales y 60 maravedises.—Proyecto de reparación completa del puente presentado por el ingeniero Soler de Mena; tramitación á que dió lugar sin que llegara á aprobarse definitivamente.—Nuevo presupuesto de reparación del ingeniero Navarro y Romero para solo el zampeado.—Otra gran avenida arrastra gran parte de lo hecho y materiales acopiados.—Se termina la reparación, importante 255.505 pesetas 12 céntimos.—Consecuencias deducidas de lo expuesto en todo este historial.

La muerte de Fernando VII, acaecida en Septiembre de 1833, al producir un cambio completo en el sistema de Gobierno, hizo modificar también el régimen administrativo. Por virtud de él se colocaron al frente de las provincias Gobernadores civiles, y tocó á la de Córdoba D. Esteban Pastor. En nombre de la Reina gobernadora, á cuyos ministros debía haber llegado un presupuesto nuevo formado por Duroni, se mandó una Real orden en 20 de Septiembre de 1835 para que la reparación se costeara por los fondos de caminos y los de la ciudad, en proporción á los que respectivamente reciban de los productos del pontazgo, y la del murallón á espensas del ramo de caminos, de la